EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE

CERTIFICA

Que la alcaldía municipal de Lenguazaque a la fecha no cuenta dentro de la planta de personal con funcionario idóneo y con experiencia para que ejecute **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON ENEL CODENSA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE".** Siendo procedente realizar la contratación a través del contrato de prestación de servicios, al tenor del al artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Expedida en la ciudad de Lenguazaque, a los (12) días del mes de diciembre o de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

DANIELA RAMIREZ SIERRA
Secretaria de gobierno

Elaboró: DANIELA RAMIREZ SIERRA - Secretaria de gobierno
Revisó: DANIELA RAMIREZ SIERRA - Secretaria de gobierno
Aprobó: Juan Carlos Robayo Ladino –Alcalde Municipal

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO